Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Administración

NÚMERO 2026057523

CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO DENOMINADO "CENTRO DE DIA"

CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO DENOMINADO "CENTRO DE DIA"

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía n.º 2026-0212, de fecha 18 de octubre de 2026, por la que se adjudica la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público denominado «Centro de Día», situado en el núcleo urbano del Pantano de los Bermejales, término municipal de Arenas del Rey, tramitada mediante procedimiento de concurrencia competitiva, bajo la modalidad de concurso, se hace pública la adjudicación acordada, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERO. Bien objeto de la concesión.

Bien de dominio público denominado «Centro de Día», situado en el núcleo urbano del Pantano de los Bermejales, término municipal de Arenas del Rey (Granada), con una superficie construida de 126,00 m² en planta baja y referencia catastral 0952008VF2905S0001WA.

SEGUNDO. Entidad adjudicataria.

CAROLTRANS IBÉRICA, S.L.U., con NIF B13974563

TERCERO. Condiciones económicas y duración de la concesión.

- Canon concesional: 250,00 euros mensuales.
- Compromiso de inversión: 10.000,00 euros, a ejecutar durante los dos primeros años de vigencia de la concesión.
- Duración: Cuatro años, contados desde la formalización del correspondiente documento administrativo.

Se hace pública la presente adjudicación para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0212, de 18 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arenas del Rey, a 28 de octubre de 2026.
Firmado por: Pedro Ramos Almenara.